

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**COMISIÓN DE IGUALDAD GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL**  
**-EJE SOCIAL-**

**Informe No. IC-CIG-2023-002**

**INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, DEL PREMIO PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS”**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Joselyn Mayorga- Presidenta de la Comisión  
Fernanda Racines- Vicepresidenta de la Comisión  
Andrés Campaña- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 08 de junio de 2023**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 002 Extraordinaria, realizada el 08 de junio de 2023, respecto al Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, DEL PREMIO PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

- 2.1 Con memorando Nro. GADDMQ-DC-GCH-2022-0012-M, de fecha 13 de junio de 2022, la concejala Gissela Chalá remitió un proyecto de Ordenanza Metropolitana "Reformatoria al Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, capítulo III, sección IV de los Premios en temas de Género y Juventud, Del Premio para la comunidad GLTBI" y solicitó se tome la iniciativa desde la alcaldía al existir afectación a las finanzas municipales.
- 2.2 Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1060-OF, de 28 de junio de 2022, el Alcalde Santiago Guarderas asume la iniciativa legislativa de la Ordenanza Metropolitana "Reformatoria al Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, capítulo III, sección IV de los Premios en temas de Género y Juventud, Del Premio para la comunidad LGBTIQ+"
- 2.3 Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O, de 28 de junio de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, califica la iniciativa legislativa y se concluyó que el presente proyecto debe tramitarse ante la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.
- 2.4 Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5199-O, de 20 de septiembre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remite la convocatoria a la sesión No. 106 ordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en donde se puso en el orden del día: Conocimiento del proyecto de la Ordenanza Reformativa Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en Temas de Género y Juventud, del Premio para la comunidad LGBTIQ+; y, resolución al respecto.

- 2.5 Mediante Resolución No.044-CIG-2022, se resolvió que se realicen las observaciones pertinentes hasta el día miércoles 28 de septiembre respecto al proyecto de la Ordenanza Reformativa Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en Temas de Género y Juventud, del Premio para la comunidad LGBTIQ+.
- 2.6 Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1297, de 27 de septiembre de 2022, el Mgs Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social, presenta por escrito sus observaciones.
- 2.7 Con Oficio Nro. UPMSJ-2022-1198-OF, de 28 de septiembre de 2022, el Mgs. Edwin Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, presenta por escrito sus observaciones.
- 2.8 Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-2243-O, de 28 de septiembre de 2022, la Ab. Vanessa Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, presenta por escrito sus observaciones.
- 2.9 Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6163-O, de 14 de noviembre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remite la convocatoria a la sesión No. 109 extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en donde se puso en el orden del día: Conocimiento del proyecto de la Ordenanza Reformativa Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en Temas de Género y Juventud, del Premio para la comunidad LGBTIQ+; y, resolución al respecto.
- 2.10 Mediante Resolución No. 052-CIG-2022 se resolvió que hasta el viernes 18 de noviembre de 2022 se actualicen los informes técnicos y jurídicos respecto al proyecto de la Ordenanza Reformativa Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en Temas de Género y Juventud, del Premio para la comunidad LGBTIQ+.
- 2.11 Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1656, de 18 de noviembre de 2022, el Mph. Hernán Viteri, Secretario de Salud, remitió el informe técnico.
- 2.12 Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-1677, 24 de noviembre de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez, Secretario de Inclusión Social, envía su informe técnico.

- 2.13** Con Memorando Nro. UPMSJ-2022-0769-M, de 28 de noviembre de 2022, el Mgs. Edwin Echeverría, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, envía su informe técnico.
- 2.14** Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4851-O de 30 de noviembre de 2022, el Mgs. Marcelo Sánchez, Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana del GAD del Distrito Metropolitano de Quito remite el informe jurídico sobre el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro II.3 de la Cultura, Título VII de las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos, Capítulo III, Sección IV de los Premios en Temáticas de Género y Juventud, del Premio para la comunidad LGBTIQ+".
- 2.15** Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2580-O, de 07 de junio de 2023, La Secretaría General del Concejo Metropolitano remite la convocatoria a la sesión No. 002 Extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en la que se pone como punto del orden del día: Tratamiento de proyecto de ordenanza del Premio Patricio Brabomalo.
- 2.16** En Sesión No. 002 de 08 de junio de 2023, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social conoció, debatió y aprobó por unanimidad con tres (3) votos afirmativos emitir DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano conozca en PRIMER DEBATE el Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, DEL PREMIO PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS.

### 3. BASE NORMATIVA:

#### **Constitución de la República del Ecuador**

**“Art. 240.-** Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al Concejo Metropolitano le corresponde...” “...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; ...”

“Art. 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:...” “...”...La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo;...”

“Art. 322.- Decisiones legislativas.-...” “...Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados...”.

**4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:**

En sesión No. 002 extraordinaria de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, se debatieron varios puntos respecto del proyecto de ordenanza, en primer lugar, se discutió que se debería cambiar en todo el texto de la ordenanza la frase “COMUNIDAD LGTBIQ+” por la frase “POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS”, tomando en cuenta que de esta manera se logra que los diferentes grupos se sientan identificados.

Dentro del debate al interior de la comisión también se discutió que en el artículo 1 y único de la ordenanza se debería colocar los dos apellidos del señor Patricio Brabomalo, por lo cual el nombre del premio sería “Patricio Brabomalo Molina”

Los miembros de la Comisión en mención acordaron que se debe retirar del texto del proyecto de ordenanza el siguiente texto: *“La persona ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico”*, debido a que no se pueden dar pre asignaciones de ese carácter, según la Constitución de la República del Ecuador.

Por otro lado, la Comisión acordó eliminar la primera disposición general, que contenía el siguiente texto: **“Primera.** – *El Alcalde o Alcaldesa Metropolitana, mediante resolución administrativa de alcaldía, previo informe de la Secretaría encargada de la Inclusión Social en coordinación con la Administración General, establecerá anualmente el monto del estímulo económico para los premios que así lo determinare la normativa metropolitana, en arreglo a las normas presupuestarias y en concordancia con la remuneración básica unificada del trabajador en general. Para efectos de este premio el estímulo económico no podrá ser inferior a cuatro remuneraciones básicas unificadas.”*

La Comisión en mención solicito que se elimine de la segunda disposición general el siguiente texto: *“como la certificación de disponibilidad presupuestaria relacionada con el estímulo económico”*.

Los miembros de la Comisión decidieron colocar una disposición general en el proyecto normativo para que se transversalice la frase **“POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS”** en todas las partes pertinentes del Código Municipal.

Dentro del debate también se discutió que se debe actualizar el número del artículo, puesto que, debido a la última codificación del Código Municipal, fue necesario reenumerar los artículos, razón por la cual el artículo pertinente es el 759.

La Comisión también decidió añadir una disposición transitoria en la que se disponga que por esta ocasión para el premio **“Para la Comunidad GLBTI”**, del año 2023, La Secretaría de Inclusión Social deberá remitir las bases del premio a los miembros de la Comisión en el término de 60 días desde la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

La Comisión aprueba que la Secretaria General del Concejo, haga las modificaciones del texto a los Considerandos y para que incorpore las observaciones al título por parte de Procuraduría Metropolitana.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

5.1 En el marco de sus competencias, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, resolvió que una vez revisado el informe final, junto con las observaciones de las entidades pertinentes, se recomienda emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el Proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, Del premio para la población de las diversidades sexo genéricas.

## 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 002 Extraordinaria, realizada el jueves 08 de junio de 2023, luego de analizar el expediente, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO CONOZCA EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA AL LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, DEL PREMIO PARA LA POBLACIÓN DE LAS DIVERSIDADES SEXO GENÉRICAS.

## 7. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, abajo firmantes, aprueban el jueves 08 de junio de 2023, el Informe de la Comisión en los términos establecidos en el mismo.

**Joselyn Mayorga**  
**Presidenta de la Comisión Igualdad,**  
**Género e Inclusión Social**

**Fernanda Racines**

**Integrante de la Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social.**

**Andrés Campaña**

**Integrante de la Comisión Igualdad, Género e Inclusión Social**

#### **CERTIFICADO DE LA VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, certifica que ésta aprobó el presente Informe de Comisión en sesión No. 002- Extraordinaria realizada el 08 de junio de 2023 , con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Joselyn Mayorga, Fernanda Racines, Andrés Campaña.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES:, total cero (0).

Quito D.M., 08 de junio de 2023

**Ab. Daniela Palacios Navarrete**

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**